

PÓLIZA N°

3000022

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD			CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P.									
DÍA	MES	AÑO	EXPEDICIÓN				NO									
22	8	2014		0												
TOMADOR 11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA						NIT 891.500.319-2										
DIRECCIÓN CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA						TELÉFONO 8209900										
ASEGURADO 11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA						NIT 891.500.319-2										
DIRECCIÓN CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA						TELÉFONO 8209900										
EMITIDO EN POPAYAN			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN				VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
TIPO CAMBIO 1,00			1602	16	22	8	2014	14	8	2014	00:00	30	11	2015	00:00	473
CARGAR A: UNIVERSIDAD DEL CAUCA						FORMA DE PAGO 9. PAGO A LOS 60 DI			VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.000.000.000,00							

Riesgo: 1 - CL 5 4 70, POPAYAN, CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 EXTRA CONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	2.000.000.000,00	SI	19.697.534,00
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
2 EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		NO	0,00
SUBLIMITE AGREGADO ANUAL 1.000.000.000,00			
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA 400.000.000,00			
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
3 EXTRA CONTRACTUAL-PRODUCTOS		NO	0,00
SUBLIMITE AGREGADO ANUAL 100.000.000,00			
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA 100.000.000,00			
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
4 EXTRA CONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0,00
SUBLIMITE AGREGADO ANUAL 1.000.000.000,00			
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA 400.000.000,00			
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
5 EXTRA CONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0,00
SUBLIMITE AGREGADO ANUAL 600.000.000,00			
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA 300.000.000,00			
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
6 EXTRA CONTRACTUAL-PARQUEADEROS		NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$***19.697.534,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***3.151.605,44
AJUSTE AL PESO	\$*****-0,44
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$***22.849.139,00</b>

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

11/09/2014 09:57:50

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				1731	1	JAVIER PAZ SUAREZ Y		



HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.3000022

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	600.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
7	EXTRA CONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	400.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
8	EXTRA CONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	300.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
9	EXTRA CONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	400.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
10	EXTRA CONTRACTUAL-DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	0,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	0,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
11	EXTRA CONTRACTUAL-GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	0,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	0,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
12	EXTRA CONTRACTUAL-CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	0,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	0,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			

**Beneficiarios**

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
TERCEROS AFECTADOS	100.010-X	100	ONEROSO

RCP-016-4

Pólizade Responsabilidad Civil Extracontractual

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN R-574 DE AGOSTO 13 DE 2014, CON LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES), PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 032 DE 2014.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

**OBJETO DEL SEGURO**

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ORIGINADA DENTRO O FUERA DE SUS INSTALACIONES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O EN LO RELACIONADO CON ELLAS, LO MISMO QUE EN LOS ACTOS DE SUS FUNCIONARIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TODOS LOS BIENES DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUALQUIER OTRO TÍTULO.

\*BÁSICO (PREDIO LABORES Y OPERACIONES) \$ 2.000.000.000

\*PATRONAL R.CIVIL PATRONAL: 15% POR EVENTO, 30% POR VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES LEGALES Y/O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA TAL FIN. SE EXCLUYEN TODAS LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, ACCIDENTES DE TRABAJO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, YA SEA CONTRACTUALES, CONVENCIONALES O LEGALES, DAÑOS MATERIALES A BIENES DE PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS .

\*GASTOS MÉDICOS, GASTOS MÉDICOS: 10% POR EVENTO, 20% POR VIGENCIA. SUBLIMITE DE \$10.000.000 POR PERSONA. SE ENTIENDE AQUELLOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, HOSPITALARIOS, DE ENFERMERAS Y DE DROGAS PRESTADOS A TERCEROS EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL ACCIDENTE Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2



HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.3000022

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

\*CONTAMINACIÓN, ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, SE EXCLUYE CONTAMINACIÓN PAULATINA.  
 \*BIENES BAJO TENENCIA CUIDADO Y CONTROL, BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL. SUBLIMITE 10% EVENTO 20% VIGENCIA, (SE EXCLUYE EL DAÑO Y HURTO QUE SUFRAN DICHOS BIENES).  
 \*PRODUCTOS SUBLIMITADO A \$ 100 MILLONES EVENTO/VIGENCIA  
 \*PROPIEDADES ADYACENTES.  
 \*VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: 10% POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y SOAT. (SE EXCLUYEN VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS O FAMILIARES)  
 \*ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES  
 \*AVISOS VALLAS  
 \*RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO, 50% POR VIGENCIA, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDAS A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.  
 \*RESPONSABILIDAD PARQUEADEROS RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS O GARAJES, POR EVENTO 10% POR VIGENCIA 30% ,SE EXCLUYE HURTO DE ACCESORIOS, CONTENIDOS, CARGA Y CHOQUE ENTRE VEHÍCULOS  
 \*CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO, 50% POR VIGENCIA, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDAS A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.  
 \*EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL \$ 2.000.000.000  
 \*DAÑO MORAL  
 \*LUCRO CESANTE  
 \*GASTOS DE DEFENSA  
 \*ESPECTÁCULOS Y EVENTOS \$ 2.000.000.000  
 \*RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE  
 \*RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN CONSTRUCCIONES SUBTERRÁNEAS, HASTA EL 10%.  
 \*RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE ARMAS DE FUEGO  
 \*VIAJES DE SUS FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES  
 \*POSESIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS  
 \*VIGILANCIA

CLAUSULAS PARTICULARES.

\*BIENES BAJO TENENCIA CUIDADO Y CONTROL, SUBLIMITE 10% EVENTO 20% VIGENCIA, (SE EXCLUYE EL DAÑO Y HURTO QUE SUFRAN DICHOS BIENES).  
 \*AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES AVISO 120 DÍAS. HASTA EL 100%  
 \*GASTOS MÉDICOS. 10%POR EVENTO, 20% POR VIGENCIA. SUBLIMITE DE \$10.000.000 POR PERSONA. SE ENTIENDE AQUELLOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, HOSPITALARIOS, DE ENFERMERAS Y DE DROGAS PRESTADOS A TERCEROS EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL ACCIDENTE Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.  
 \*ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN, SUBLIMITE EL 50%.  
 OTRAS CLAUSULAS:  
 \*REVOCACIÓN PÓLIZA 120 DÍAS  
 \*RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA UNA (1) VEZ, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.  
 \*AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 120 DÍAS  
 \*MODIFICACIÓN A FAVOR DEL ASEGURADO

DEDUCIBLES:

GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLES, DEMÁS AMPAROS 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.

\*\*\*\*\*

PÓLIZA N°  
3000022

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2



13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 22 MES 8 AÑO 2014	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LIDER N°	CERTIFICADO LIDER N°	A.P. NO	
TOMADOR DIRECCIÓN	11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA			NIT TELÉFONO	891.500.319-2 8209900	
ASEGURADO DIRECCIÓN	11586-UNIVERSIDAD DEL CAUCA CALLE 5 NO 4-70, POPAYAN, CAUCA			NIT TELÉFONO	891.500.319-2 8209900	
EMITIDO EN MONEDA TIPO CAMBIO	POPAYAN Pesos 1,00	CENTRO OPER SUC.	EXPEDICIÓN DÍA 22 MES 8 AÑO 2014			
			VIGENCIA DESDE AÑO 2014 A LAS 00:00 HASTA AÑO 2015 A LAS 00:00			
			FORMA DE PAGO 9. PAGO A LOS 60 DI		VALOR ASEGURADO TOTAL \$2.000.000.000,00	
CARGAR A: UNIVERSIDAD DEL CAUCA						

Riesgo: 1 - CL 5 4 70, POPAYAN, CAUCA

OBJETO DEL SEGURO: EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 EXTRA CONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV	2.000.000.000,00	SI	19.697.534,00
2 EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SUBLIMITE AGREGADO ANUAL SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV	1.000.000.000,00 400.000.000,00	NO NO NO	0,00 0,00 0,00
3 EXTRA CONTRACTUAL-PRODUCTOS SUBLIMITE AGREGADO ANUAL SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV	100.000.000,00 100.000.000,00	NO NO NO	0,00 0,00 0,00
4 EXTRA CONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I SUBLIMITE AGREGADO ANUAL SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV	1.000.000.000,00 400.000.000,00	NO NO NO	0,00 0,00 0,00
5 EXTRA CONTRACTUAL-R.C PATRONAL SUBLIMITE AGREGADO ANUAL SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV	600.000.000,00 300.000.000,00	NO NO	0,00 0,00
6 EXTRA CONTRACTUAL-PARQUEADEROS		NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDIO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$***19.697.534,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$***3.151.605,44
AJUSTE AL PESO	\$*****-0,44
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$***22.849.139,00</b>

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

22/08/2014 16:44:40

*Compañía*

*[Handwritten signature]*

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO			EL TOMADOR					
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	INTERMEDIARIOS	%	COMISIÓN
				1731	1	JAVIER PAZ SUAREZ Y		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
 No.3000022

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	600.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
7	EXTRA CONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	400.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
8	EXTRA CONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	300.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
9	EXTRA CONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	400.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	200.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
10	EXTRA CONTRACTUAL-DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	0,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	0,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
11	EXTRA CONTRACTUAL-GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	0,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	0,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
12	EXTRA CONTRACTUAL-CONTAMINACION ACCIDENTAL SUBITA		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	0,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	0,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			

## Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
TERCEROS AFECTADOS	100.010-X	100	ONEROSO

RCP-016-4

Pólizade Responsabilidad Civil Extracontractual

A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN R-574 DE AGOSTO 13 DE 2014, CON LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES), PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA 032 DE 2014.

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

## OBJETO DEL SEGURO

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE SUFRA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ORIGINADA DENTRO O FUERA DE SUS INSTALACIONES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O EN LO RELACIONADO CON ELLAS, LO MISMO QUE EN LOS ACTOS DE SUS FUNCIONARIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE TODOS LOS BIENES DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, ARRENDAMIENTO, CUIDADO, TENENCIA, CONTROL O CUALQUIER OTRO TÍTULO.

\*BÁSICO (PREDIO LABORES Y OPERACIONES) \$ 2.000.000.000

\*PATRONAL R.CIVIL PATRONAL: 15% POR EVENTO, 30% POR VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES LEGALES Y/O CUALQUIER OTRO SEGURO OBLIGATORIO QUE HAYA SIDO CONTRATADO O DEBIDO CONTRATAR PARA TAL FIN. SE EXCLUYEN TODAS LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, ACCIDENTES DE TRABAJO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL, YA SEA CONTRACTUALES, CONVENCIONALES O LEGALES, DAÑOS MATERIALES A BIENES DE PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS.

\*GASTOS MÉDICOS, GASTOS MÉDICOS: 10% POR EVENTO, 20% POR VIGENCIA. SUBLIMITE DE \$10.000.000 POR PERSONA. SE ENTIENDE AQUELLOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, HOSPITALARIOS, DE ENFERMERAS Y DE DROGAS PRESTADOS A TERCEROS EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL ACCIDENTE Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

Texto Continua en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.3000022

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

- \*CONTAMINACIÓN, ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, SE EXCLUYE CONTAMINACIÓN PAULATINA.
- \*BIENES BAJO TENENCIA CUIDADO Y CONTROL, BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL. SUBLIMITE 10% EVENTO 20% VIGENCIA, (SE EXCLUYE EL DAÑO Y HURTO QUE SUFRAN DICHS BIENES).
- \*PRODUCTOS SUBLIMITADO A \$ 100 MILLONES EVENTO/VIGENCIA
- \*PROPIEDADES ADYACENTES.
- \*VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: 10% POR EVENTO Y 30% POR VIGENCIA. OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES Y SOAT. (SE EXCLUYEN VEHÍCULOS DE LOS EMPLEADOS O FAMILIARES)
- \*ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES
- \*AVISOS VALLAS
- \*RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO, 50% POR VIGENCIA, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDAS A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
- \*RESPONSABILIDAD PARQUEADEROS RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS O GARAJES, POR EVENTO 10% POR VIGENCIA 30% ,SE EXCLUYE HURTO DE ACCESORIOS, CONTENIDOS, CARGA Y CHOQUE ENTRE VEHÍCULOS
- \*CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SUBLIMITADO A 20% POR EVENTO, 50% POR VIGENCIA, EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS BÁSICAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXIGIDAS A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.
- \*EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL \$ 2.000.000.000
- \*DAÑO MORAL
- \*LUCRO CESANTE
- \*GASTOS DE DEFENSA
- \*ESPECTÁCULOS Y EVENTOS \$ 2.000.000.000
- \*RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE
- \*RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS EN CONSTRUCCIONES SUBTERRÁNEAS, HASTA EL 10%.
- \*RESPONSABILIDAD CIVIL POR USO DE ARMAS DE FUEGO
- \*VIAJES DE SUS FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES
- \*POSESIÓN, USO Y MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS
- \*VIGILANCIA

CLAUSULAS PARTICULARES.

- \*BIENES BAJO TENENCIA CUIDADO Y CONTROL, SUBLIMITE 10% EVENTO 20% VIGENCIA, (SE EXCLUYE EL DAÑO Y HURTO QUE SUFRAN DICHS BIENES).
- \*AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES AVISO 120 DÍAS. HASTA EL 100%
- \*GASTOS MÉDICOS. 10%POR EVENTO, 20% POR VIGENCIA. SUBLIMITE DE \$10.000.000 POR PERSONA. SE ENTIENDE AQUELLOS GASTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, HOSPITALARIOS, DE ENFERMERAS Y DE DROGAS PRESTADOS A TERCEROS EN QUE SE INCURRAN HASTA CINCO DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL ACCIDENTE Y SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE; PARA ESTA COBERTURA SE EXCLUYEN RECLAMACIONES DE EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- \*ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN, SUBLIMITE EL 50%.
- OTRAS CLAUSULAS:
- \*REVOCACIÓN PÓLIZA 120 DÍAS
- \*RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA UNA (1) VEZ, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.
- \*AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 120 DÍAS
- \*MODIFICACIÓN A FAVOR DEL ASEGURADO

DEDUCIBLES:

- GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLES, DEMÁS AMPAROS 10% DE LA PÉRDIDA MÍNIMO 2 SMMLV.

\*\*\*\*\*